

Por quanto. Pospante de vos. El concejo Justicia y regimen de la ciudad de murcia nos fueschha i relacion dicens que
porcedula nra auia deo tomado A censso sobre Vos propios quatro mill ducados para que i un pata de decanar. Una placa
q'solias ei matadero y en otras entadas tienen y borgones. atento q'edello tenoria Es a la cuena Renta Para aumento de
sus propios p'q' las obrias seian de mucha comodidad y ornato y elegancia. Los dhoz q'hoy mill duc. auia deo vende mucho
ayendo y auiendo tomado quenta de lo q' el labrador se auia gastado auia deo tallar el star pastado un quanto y q'ho en
y cuarenta y nubemill y no bccientos. y cuarenta y cinco mis. como constaua. Los otros tallares de los dhoz quentas de q' q'ie
faa de representacion y labras obria no se podria conti nuar si no sera tanto tienencia para q'ez su deseo. Rompiachiso a todos
quattro mill ducados q' serian necesarios para el cauello de facer y ochocientos contribuindo es abba q'udada. Reca'ua mala
utilidad. Probello por q' acuado labras obria gozariase maltratamente de ella y enceinte tanto q' no se acuado no benzase
ninguno q'uto ni lo gasto seeria de fuste alguno y con la renta de las obrias obrias Pagan a des Los nevios del censo tributo
y tendlare no mas Renta deca q' se presentase q' suplicandono mandase morar en la chm y p'encion para q'undise de
rompi a censso los dhoz quattro mill ducados mas para el uso d' este concejo q'na q'no fuese lo qual uso. Los otros dhoz son
se lo y gentes diligencias y informacion q'ez por q' p'los dhoz il his corresp' da q'udada y paxi i q' s'abre o dio su ecalada.
Venia mos mien rden de la Reyna Jeanne pera vos en la gazzaria con Encostiuimeto por q' q' Vos damos circunstancia y realdad
para q' sobre los propios yrentas de cada dhoz q'udada podais tomar y tomas agenso aliquantos con que no sea menos deca dhoz.
q'nd se acatace null mis. Le millas de q'alesquier conceyo personel q' q'los quisieren dhoz instanciadas de los dhoz q'nto comil
Ducados p'q' q'nd se podais acuati las dhoz obrias los q'ales manda mos segun q'nd en ello y no en otra cosa alguna auien de
dele buena q'nta. Razón y sobrillo podais. Sagr y otorgar q'alesquier scripturas juntacatos q'yan necesarios q'nd se
fueren clausulac y firmecas h'sean necias alas q'ales yndi pone mos no autoridad y decreto q'nd se p'cio. q'nd se
deguarden y cumplen lo qual podais facer sin p'ore lloarhei mi ncumui En pena q'nta fechada m'ndia d' A'gosto
oo dia de xene de marzo de m'dy qu'ientos y setenta y seis

J. Schenck

Por mandado de Su Mage

Antonio de' Crasso

March

Licencia ala ciudat de muria para q se los sus propios pueda tomar. A dentro Alquitar
quatro mill ducados para acavar de lugr. - Vnas obias